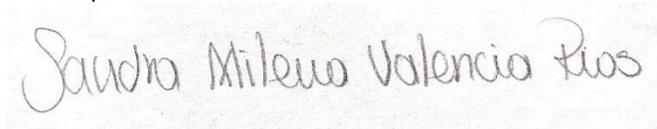


2023-168

CONSTANCIA: Manizales, julio 6 de 2023. La dejo en el sentido que se recibió devolución del oficio con destino al pagador, por parte de la empresa de mensajería 472, con anotación "-rehusado-no autorización ingreso".

Al revisar el certificado de existencia y representación legal, de la empresa SMI COLOMBIA SAS con NIT No. 900738674, se advierte correo electrónico de notificación: natalia.castillo@sinea.com

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1140

REPÚBLICA DE COLOMBIA

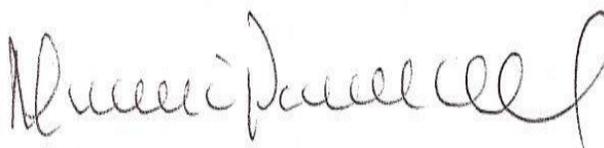


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Seis de julio de dos mil veintitrés

Se dispone agregar el anterior comunicado al proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **M.A.C.V.**, representado por **MARY DAYANNA VILLAMARIN VILLAMARIN**, a través de apoderada judicial, en contra de **CARLOS JULIÁN CASTAÑEDA PABÓN**, disponiendo remitir el oficio de embargo, al correo electrónico enunciado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **972ea45eab0e283235fca76bf35e511df52e302d331d2dc5361df854f92e9157**

Documento generado en 06/07/2023 01:47:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>